

EL PAIS

6 de junio de 2017

4 Comentarios

## Scoring a contribuyentes: AFIP ofrece más cuotas para planes de pago

Las personas jurídicas podrán utilizarlo para el vencimiento del período fiscal 2017. Esta norma deja sin efecto el viejo plan conocido como el "plan de las tres cuotas".

EN ESTA NOTA

AFIP  
SCORING A  
CONTRIBUYENTES



Conocé más y empezá a invertir.

Galicia Administradora de Fondos  
AA FIC FG VER LEGALES AC FIC FG

WhatsApp 223 683 8910

- Lo más visto hoy
- 1 Una extraña aparición sorprendió al centro de la ciudad
  - 2 Un supermercado local ofrecerá un 50% de descuento un día por mes

### Scoring a contribuyentes: AFIP ofrece más cuotas para planes de pago

Las personas jurídicas podrán utilizarlo para el vencimiento del período fiscal 2017. Esta norma deja sin efecto el viejo plan conocido como el "plan de las tres cuotas".

por Silvia Tedin

Hace dos semanas la AFIP estableció nuevas pautas en los planes de pago para las declaraciones juradas anuales de personas humanas que comienzan a vencer el próximo 12 de junio.

Las personas jurídicas podrán utilizarlo para el vencimiento del período fiscal 2017, dado que el período 2016 venció la semana pasada, aun cuando estos nuevos planes no estaban vigentes.

Las tasas de interés para estos planes se publicarán en el micrositio Mis Facilidades.

Estos planes se basan en el Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) asociado a una persona o empresa, y el plan está disponible a partir del 1 de junio de 2017.

Esta norma deja sin efecto el viejo plan conocido como el “plan de las tres cuotas” (vigente desde el año 2001) que se solía presentar junto al aplicativo de la declaración jurada anual y agrega la posibilidad de una cuota más para los contribuyentes con un excelente comportamiento fiscal.

Cada individuo o empresa, de acuerdo a su nivel de exposición, estará calificada conforme su cercanía o no a una potencial evasión impositiva.

Para este sistema de calificaciones se tendrán en cuenta todos los datos de los que dispone AFIP, entre ellos:

- . Falta de presentación o pago de las declaraciones juradas.
- . Caducidad de planes de facilidades.
- . Relación débito/crédito insuficiente.
- . Haber tenido muchos ajustes de fiscalización por montos significativos.
- . Sujetos que están en concurso.
- . Sujetos con incumplimientos formales.
- . Incumplimiento de obligaciones de seguridad social.
- . Incumplimientos vinculados a exportaciones e importaciones que pudieran existir en la Administración Nacional de Aduana.
- . Indicadores externos (por ejemplo: evaluación que efectúa la central de riesgo crediticio del Banco Central).

Además, se calcularán las operaciones financieras, gastos de tarjetas de crédito, pagos mensuales registrados por la AFIP (alquileres, colegios privados, medicina prepaga, etc.), pedidos de devolución de impuestos (incluyendo los reclamados por el dólar ‘ahorro’ y ‘turista’ en los años del cepo), deducciones de ganancias y cambios en las categorías de Monotributo y autónomos.

También se evaluará si la persona ingresó o no en los últimos llamados a regularizar bienes en el país y en el exterior no declarados en el último blanqueo impositivo y las presentaciones en la moratoria que venció en el pasado mes de marzo.

También, pero no determinante, se analizará el sector donde desarrolla su actividad la persona o empresa, tomándose en cuenta los rubros de la economía donde más casos y antecedentes de evasión impositiva se registren.

Esta categorización está disponible en “Sistema Registral” – “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)”. La evaluación se realizará mensualmente, y de acuerdo al comportamiento se asigna alguna de las 5 categorías que se detallan a continuación, en orden de riesgo creciente, y con un plan de pagos

asociado para cada caso. Los mejores rankeados tendrán los planes con mayor cantidad de cuotas para la cancelación de sus impuestos anuales de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales:

- **Categoría A:** Riesgo Muy Bajo, 25% de anticipo y hasta tres cuotas.
- **Categoría B:** Riesgo Bajo, 35% de anticipo y hasta 2 cuotas.
- **Categoría C:** Riesgo Medio, 50% de anticipo y hasta una cuota.
- **Categoría D:** Riesgo Alto, 50% de anticipo y hasta una cuota.
- **Categoría E:** Riesgo Muy Alto, sin plan de pagos.

En las próximas etapas, esta categorización además de ser un sistema de premiación, va a servir tanto para seleccionar a los contribuyentes a fiscalizar, como para exigir menor cantidad de documentación a aquellos contribuyentes que soliciten, por ejemplo, una reducción de anticipos de impuestos u otros trámites similares.

Con la norma publicada bajo el número 4057-E durante la semana pasada, al igual que un scoring bancario o cualquier otro sistema de premiación, se dan mayores beneficios a los mejores rankeados que son ni más ni menos que aquellos contribuyentes que están al día y que cumplen con sus obligaciones fiscales.

*(\*)*: Socia del Departamento de Asesoramiento Fiscal de SMS – San Martín, Suárez & Asociados.